



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS

VISTO:

_____ En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente N° 817.649- Letra T.C.- Año 2017, caratulado: "**CUENTA ESPECIAL FONDO DE DESARROLLO PROVINCIAL - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2017**", del que: _____

RESULTA:

I.- Que a fojas 80/85 obra Sentencia dictada en el Acuerdo Ordinario N° 2817 a través del Fallo N° 5450 de fecha treinta de junio del corriente año.- _____

II.- Que a través del Resuelve Segundo se resolvió **APLICAR MULTA** a los Responsables, Director Provincial de Administración Sr. Rolando D'AVENA (DNI. 28.008.818), y Director General de Tesorería, Sr. Manuel Marcos OYARZÚN (DNI 18.627.664), de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**, a cada uno de ellos, en un todo de acuerdo a los conceptos vertidos en los puntos, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del considerando del Fallo mencionado.- _____

III.- Que a fojas 92 obra constancia del Mail enviado a este Organismo por el Señor Rolando D`AVENA a través del cual remite constancia del pago de la Multa impuesta a través del Resuelve Segundo del Fallo N° 5450.- _____

_____ Que se encuentra nuevamente el presente en instancia de ser tratado por el cuerpo en razón del pago producido por uno de los Responsables, y: _____

CONSIDERANDO:

_____ Que la Dirección Provincial de Administración mediante Nota N° 304-DPA-2021 remitida a la Directora general de Despacho y Acuerdos, certifica el ingreso a la Cuenta Corriente N° 342380/1 denominada "Multas Ley 500" por **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000)**.- _____



_____Que en lo referente a la Multa impuesta al Sr. Manuel Marcos OYARZÚN aún se encuentra insatisfecha y vencido los plazos legales para su cancelación, con lo cual corresponde conforme lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500 expedir Testimonio y remitir el mismo al Señor Fiscal de Estado a los fines de la persecución ejecutiva de la suma impuesta.-_____

_____En mérito a las consideraciones vertidas y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la Provincia resuelve dictar la siguiente: _____

SENTENCIA: _____

PRIMERO: TENER POR CANCELADA la Multa impuesta en el Resuelve Segundo del Fallo N° 5450 al Sr. Rolando D'AVENA (DNI. 28.008.818), conforme los fundamentos de la presente. -_____

SEGUNDO: DEJAR ESTABLECIDO que el Responsable Sr. Manuel Marcos OYARZÚN (DNI 18.627.664), aún adeuda la Multa impuesta en el Resuelve Segundo del Fallo mencionado por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00)**.-_____

TERCERO: EXPIDASE Testimonio del presente y del Fallo N° 5450, por la multa aún adeudada y **REMITASE** el mismo al Señor Fiscal de Estado de la Provincia en los términos de lo prescripto en el Art. 70° de la Ley N° 500.-_____

CUARTO: REMITIR los presentes a la Secretaría Ejecutiva a los fines de que proceda conforme lo expresado en el Considerando que antecede.-_____

QUINTO: NOTIFICAR a los Responsables. **COMUNICAR** a la Señora Ministro de Producción Comercio e Industria. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Cuentas Especiales y a la Dirección Provincial de Administración de este Organismo. **DEJAR**



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

CONSTANCIA en el Libro de Actas de Acuerdos y cumplido;
ARCHIVASE.-

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS DE FECHA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL-; y C.P.N. KARINA MURCIA -SECRETARIA GENERAL.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MÍ:


C.P.N. KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS